Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

3030534569

Nro. GS-2026 /SUBCO-GUSOL

Soacha, 23 de julio de 2026

Señor coronel
JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Avenida La Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 10-2-10009-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/06/2026**	**Hasta**	**23/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-248514-MEBOG del 27/04/2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato 10-2-10009-26, al señor Intendente Jefe FRANCISCO ALEXANDER DIAZ QUISABONY, responsable de armamento de la Policía Metropolitana de Soacha, referente a la ejecución del presupuesto asignado a la unidad por un valor de ocho millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos $8.263.963,63
-
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

3030534569

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	10-2-10009-26
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ACEITES, SOLVENTES Y KITS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDADES ADSCRITAS
Contratista	TOBAR Y TOBAR COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	GLORIA ALEXANDRA MORA MARTINEZ
Valor inicial del contrato	OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($88.151.021,27).
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($88.151.021,27).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, previa aprobación de la garantía única, la entrega de los bienes será verificada y controlada por parte del supervisor y contratista.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**24 de abril de 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**24 de junio de 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de las adiciónes	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

NO.	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	MEBOG	$ 79.887.057,64
2	MESOA	$ 8.263.063,63
		$ 88.151.021,27

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

- Se realizó reunión de coordinación, por videoconferencia (teams), teniendo en cuenta la aceptación de la oferta nro. 10-2-10009-26 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTES Y KITS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDADES ADSCRITAS"*. Soportada mediante acta electrónica AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se socializó lo descrito en la aceptación de la oferta proceso.

3030534569

- Se reciben los elementos descritos de acuerdo a la aceptación de la oferta Nro. 10-2-10009-26, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios de fecha 10 de junio del 2026.

- Mediante acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG, de fecha 10 de junio de 2026, se realiza la recepción y verificación de los bienes producto del contrato Nro. 10-2-10009-26, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTES Y KITS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDADES ADSCRITAS"*, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista certificó que cuenta con la capacidad operativa para la ejecución del futuro contrato, así mismo, deberá contar con la disponibilidad de los elementos a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicado en la Avenida La Esperanza nro. 22-68 de la ciudad de Bogotá.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El contratista certificó que se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
REQUERIMIENTO AMBIENTAL El contratista certificó cumplir con la normalidad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias, que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista certificó cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que o complementen para lo cual deberá diligenciar el formulario de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista certificó cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación del mismo, paro lo cual deberá diligenciar el formulario Compromiso Anticorrupción.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
PRECIOS El contratista certificó que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
COSTOS INDIRECTOS El contratista certificó que asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transportes seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
Todo el personal integrante de la empresa objeto de la contratación que desarrolle labores exigidas por el contratista resultante de este estudio deberán estar afiliados al sistema general de seguridad social y salud tal como estipula la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifican o re lamentan.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
El contratista certificó que será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
El contratista certificó que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición de los bienes, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista y no responsabilidad de La Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
El oferente deberá presentar **certificación** firmada por el representante legal, donde certifique que se compromete a realizar la disposición final de los residuos que se generen del producto que se adquiere, previa coordinación con el supervisor.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.

3030534569

Página 5 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEITE PARA LUBRICANTES DE ARMAMENTO		
El aceite debe ser lubricante mineral con aditivos y siliconas de la mejor calidad, elaborado a partir de bases parafínicas altamente refinadas con buen índice de viscosidad, diseñado especialmente para la lubricación interna y protección y conservación externa de armas de fuego.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
CARACTERISTICAS: El aceite a utilizar en las armas de fuego, debe cumplir con las siguientes características así: • Forma una capa protectora seca. • Acondicionador de metales. • Debe ser un producto con propiedades de lubricar. • Estabilidad química al esfuerzo. • Formación de capa de protección molecular, dentro del metal sin afectar las tolerancias mínimas. • Propiedades químicas que permiten disminución en la pérdida del producto por efectos de evaporación. • Resistencia a la oxidación y corrosión en ambientes críticos. • No inflamable a altas temperaturas. • Evitar la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas. • Beneficio ambiental de no generación de residuos contaminantes. • Mejor lubricación y adherencia durante el funcionamiento tanto en condiciones climáticas adversas y temperaturas extremas. • Garantiza un mayor periodo de vida útil y máxima capacidad de funcionamiento del arma. • Protección superior contra partículas de polvo, pólvora y agentes químicos. • Que impida el depósito y la acumulación de residuos ocasionados por los diferentes ciclos de disparo en diferentes partes del arma, particularmente en el cerrojo, pistón de gases y cilindro de gases. • Evitar los desgastes excesivos de los diferentes conjuntos y subconjuntos del arma, ocasionados por la fricción. • Debe ser un producto amigable con el medio ambiente. • No debe representar un riesgo para la salud. • No debe contener productos tóxicos. • No debe ser combustible. Capaz de mantenerse estable y adherirse molecularmente al ser ex Puesto a diversos grados de temperaturas extremas entre 45 º	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
PROPIEDADES QUÍMICAS Y FÍSICAS Presentación: Liquido Color: visual — Amarillo brillante Apariencia: claro Olor: Característico suave — Característico		

3030534569

Densidad de vapor	No hay vapor generado entre 20 °C /cc 37.7 °c/	0,8506		
Punto de inflamación	ASTM D 92 mínimo a 248 °c	1 16,5		
Viscosidad cinemática	ASTM D 1745 0 ASTM D 455	20,55		
Número total de ácidos.	ASTM D 3339	0,16		

El aceite debe estar libre de productos químicos como:

- Parafinas tratadas con cloro.
- Zinc.
- PTFE (teflón).
- Flúor.
- Metales.
- Azufre.
- Polvo de grafito u otros sólidos.

SI

Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque del aceite: debe ser en polietileno de alta densidad de color traslucido, en presentaciones y cantidad de un 1 galón (3.78 litros) y un peso máximo de 3.4 kg.

Cada uno de los empaques (galones) del aceite debe tener una manija de sujeción en la parte superior, con el fin, de realizar transporte de forma manual por el usuario, cada uno de los empaques debe ser proporcional al volumen del contenido, con la finalidad que el aceite no se desplace durante su transporte.

Tapa primaria: debe tener una tapa plástica cóncava de seguridad que ingrese a presión (no roscada).

Tapa secundaria: tapa de seguridad (anti-niños) que al momento de abrirla se debe ejercer presión y luego girarla, debe traer en su contorno un sello de seguridad (anillo de polietileno (PE)) que al momento de girar la tapa se desprenda en su totalidad, con el propósito de verificar que la tapa no haya sido removida.

Rotulado: en el cuerpo medio de cada uno de los empaques (galones) debe traer un rotulo de identificación, el cual debe contener formación inscrita por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado la siguiente información.

- Identificación del contenido.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Nombre de la casa fabricante.
- País de origen.
- Volumen contenido. peso.
- Número de lote de producción.
- Numero de contrato y año.
- Identificación de los riesgos.
- Logo símbolo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
- SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.
- Número Parte (Part Number) o referencia.
- Empaque secundario: cada uno de los empaques (galones) deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo seis (6) galones y mínimo de cuatro (4) por cada caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento.

SI

Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

3030534569

• Rotulado empaque secundario: debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Cantidad de galones. • peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
FLAMABILIDAD Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no es inflamable a altas temperaturas, según la exigencia descrita en el numeral 3 de la presente ficha técnica. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite es resistente a la oxidación y corrosión en ambientes críticos (salinidad, saturación de polvo, altas y bajas temperaturas, entre otros). la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
ESTABILIDAD QUÍMICA La certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no presenta cambios y tiene una estabilidad química al esfuerzo. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
CONDICIÓN AMBIENTAL Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no genera residuos contaminantes al medio ambiente. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.

REACCIONES FISICOQUÍMICAS Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite una vez sea aplicado evita la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
RIESGO PARA LA SALUD Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no genera ni representa un riesgo para la salud al inhalarlo o al hacer contacto de forma directa con alguna parte del cuerpo. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
AGENTES O PRODUCTOS TÓXICOS Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no es elaborado ni contiene agentes o productos que sean tóxicos para la salud. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta Nro. AE-2026-069634-MEBOG del 15/05/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato.
GARANTÍA Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
VIDA ÚTIL Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el aceite tiene una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
AÑO DE FABRICACIÓN Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que el aceite es elaborado dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni re manufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

SERVICIO POSVENTA Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación del aceite, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
FICHA TÉCNICA (DATASHEET) Ficha técnica del aceite que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD. Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada galón de solvente, se debe entregar una cartilla donde contenga recomendaciones de uso, manipulación, transporte, almacenaje y modo de empleo en las armas de fuego, estas cartillas deben ser completamente en idioma es pañol.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT LIMPIEZA ARMAS DE FUEGO 9 MM	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
EMPLEO El Kit de limpieza debe servir para ser empleado en armas de Fuego calibre 9 milímetros.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Cepillo metálico Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de bronce flexibles resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Cepillo polímero Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de nylon flexible resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Baqueta Baqueta en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante, la cual debe ser fraccionada en cuatro (4) unidades. Cada una de las unidades con una longitud de máximo 85 milímetros, tres de las unidades en uno de los extremos debe tener un acople con rosca tipo hembra y en el otro extremo un acople con rosca tipo macho. La cuarta unidad de la baqueta en sus dos extremos debe tener un acople con rosca tipo macho, con el propósito de unir las tres unidades con el acople para manija en forma de (T).	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

Las cuatro unidades que forman la baqueta deben tener una longitud total de 315 ± 5 milímetros, cada una de las unidades deben ajustarse y acoplarse con los diferentes elementos o accesorios que conforman el kit de limpieza.		
Acople para manija en forma de (T): base en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante con un diámetro de 13 ± 1 milímetro y una longitud de 18 ± 1 milímetro, la cual en uno de sus extremos debe tener sistema de rosca tipo hembra, con el propósito de acoplar la sección roscada tipo macho de las unidades de la baqueta, por el otro extremo de la base (parte superior) debe estar perforada y llevar internamente de forma horizontal una barra de 85 ± 2 milímetros de longitud y 6 ± 1 milímetro de diámetro, la cual debe permitir el desplazamiento de extremo a extremo de la base, en cada uno de los extremos de la barra debe tener un grafilado, con el propósito de impedir que la base se salga.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Cepillo en polímero Dos cepillos elaborados en polímero con cerdas de nylon flexible, debe tener 58 ± 1 milímetros de longitud con el acople y 9 ± 1 milímetros de ancho, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra que se acople a las unidades de la baqueta. Este cepillo se utiliza para despejar pequeños residuos de pólvora y polvo alojado en los mecanismos del arma	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Punta. Una punta redonda alargada con base plana y ranurada, elaborada en bronce, la cual en uno de sus extremos debe tener acople con rosca tipo hembra adaptable con las unidades de la baqueta y en el otro extremo un canal, con el fin de fijar los hisopos, creando un bastoncillo de limpieza para la parte interna del cañón.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Destornillador Un destornillador con resistencia a la torsión tipo pala elaborado en acero con tratamiento térmico antioxidante, debe tener 40 ± 2 milímetros de longitud, en uno de sus extremos debe tener acople con rosca tipo hembra, la cual debe ser compatible con cada una de las unidades de la baqueta. La pala del destornillador debe ser de 5 milímetros de ancho y 1 milímetro de espesor en la punta.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Aceite Aceite lubricante elaborado a partir de un derivado del hidrocarburo de base sintético, químicamente modificado a favor del medio ambiente, con aditivos resistentes (anticorrosivo, antidesgastante y antioxidante), en presentación de tubo con un contenido de mínimo 20 milímetros (0.6 oz).	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Paños Diez (10) paños de limpieza de forma individual humedecidos con aceite de las mismas características del numeral 8, los cuales deben venir empacados en una bolsa con recubrimiento parafinado repelente al aceite. Cada uno de los paños debe ser de 70 milímetros de ancho por 70 milímetros de largo, elaborados en material 100% algodón.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
Hisopos Cinco (5) hisopos de limpieza elaborados en material 100% algodón, los hisopos se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo alojados en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de

en acero con rosca tipo hembra de 10 milímetros de profundidad, debe ser compatible con cada uno de las unidades de la baqueta.		recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
ESTUCHE DEL KIT El estuche debe ser elaborado con las siguientes características: • Elaborado en tela tipo cordura, no debe tener costuras sueltas ni asimétricas. • Color negro. • Forma redonda. • Diám24etro máximo de 100 milímetros. • Altura de 52 ± 2 milímetros. • Debe tener una cremallera que permita la apertura del estuche en dos secciones iguales, elaborada con el cuerpo, puente, tirador y dientes metálicos, el cierre debe ser de color a tono con el material del estuche. En cada una de las caras internas del estuche debe tener compartimentos para alojar adecuadamente los accesorios que conforman el kit de limpieza, de igual forma, en medio de las dos caras internas debe tener un separador elaborado en polímero con compartimentos para alojar cada uno de los cepillos que conforman el kit. El separador en polímero debe estar fijado al estuche de tal forma que no se desprenda una vez se realiza la apertura. En una de las caras externas del estuche debe tener instalada una presilla de alta resistencia de 35 ± 2 milímetros de ancho, esta presilla debe permitir el ingreso del centurión multipropósito que tiene en servicio la Policía Nacional. **MARCADO** Cada uno de los estuches que conforman los kits de limpieza debe ser marcado en una de las caras externas con el escudo de la Policía Nacional y el Calibre del arma en color amarillo.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
EMPAQUE Y ROTULADO **Empaque del aceite del kit:** debe ser en polietileno de alta densidad (PEAD- HDPE) de color traslucido, en presentaciones y cantidad de 20 milímetros, debe tener una válvula dosificadora interna tipo goteo y tapa externa con rosca. **Empaque primario de los kits de limpieza:** cada uno de los elementos que conforman el kit de limpieza beben venir alojados adecuadamente en el estuche con las características descritas en el numeral 3 de la presente ficha técnica. **Empaque colectivo:** cada uno de los estuches conformados por los kits de limpieza deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cien (100) estuches por cada caja y, que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado del empaque del aceite:** en el cuerpo medio de cada uno de los empaques debe traer un rotulo de identificación, o estampado por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado y/o estampado, la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Nombre de la casa fabricante. • Volumen contenido. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** **Rotulado del empaque colectivo:** debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Identificación del contenido. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Cantidad de kits de limpieza. • Peso neto. • Peso bruto. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
GARANTÍA Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice la calidad de los elementos que componen el kit de limpieza por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
VIDA ÚTIL Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los kits de limpieza tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
AÑO DE FABRICACIÓN Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los kits de limpieza son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los kits de limpieza, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
FICHA TÉCNICA Ficha técnica de los kits de limpieza que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, más importantes descritos en la presente ficha técnica.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG

3030534569

De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. Si la ficha técnica es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		de fecha 10 de junio del 2026.
EMPAQUE COLECTIVO Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada una de las granadas de aturdimiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN Para la recepción de los bienes, el Grupo de Armamento de la unidad policial, coordinará las pruebas de recepción en el cual se verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los kits de limpieza objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. Por otra parte, se verificará que el empaque y rotulado tanto del aceite como de los estuches, que cumpla con los requerimientos descritos en el numeral 5 de la presente ficha técnica. **Criterios de aceptación:** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica y de recepción de los bienes que componen la entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los kits de limpieza que conforman el lote evaluado, para lo cual el contratista debe dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
MANUAL DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Cada uno de los kits de limpieza, debe venir incluido con un manual en la parte interna del estuche, donde contenga indicaciones sobre el uso general con imágenes ilustrativas y modo de empleo en las armas de fuego, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

3030534509

3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT LIMPIEZA ARMAS DE FUEGO 5.56 MM	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EMPLEO El Kit de limpieza debe servir para ser empleado en armas de Fuego calibre 5.56 milímetros.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE LIMPIEZA 1. Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de bronce flexibles resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. 2. Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de nylon flexible resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. 3. Baqueta en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante, la cual debe ser fraccionada en cuatro (4) unidades. Cada una de las unidades con una longitud de máximo 200 milímetros, tres de las unidades en uno de los extremos debe tener un acople con rosca tipo hembra y en el otro extremo un acople con rosca tipo macho. La cuarta unidad de la baqueta en sus dos extremos debe tener un acople con rosca tipo macho, con el propósito de unir las tres unidades con el acople para manija en forma de (T). Las medidas de las unidades de la baqueta incluyen el acople roscado de ajuste. Las cuatro unidades que forman la baqueta deben tener una longitud total de 710 ± 5 milímetros, cada una de las unidades deben ajustarse y acoplarse con los diferentes elementos o accesorios que conforman el kit de limpieza. Es de aclarar, que los acoples con rosca tipo macho de las unidades de la baqueta deben tener mínimo 27 milímetros de longitud incluyendo mecanizado y rosca de ajuste, con el propósito de evitar que la baqueta se fracture. 4. **Acople para manija en forma de (T):** base en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante con un diámetro de 13 ± 1 milímetro y una longitud de 18 ± 1 milímetro, la cual en uno de sus extremos debe tener sistema de rosca tipo hembra, con el propósito de acoplar la sección roscada tipo macho de las unidades de la baqueta, por el otro extremo de la base (parte superior) debe estar perforada y llevar	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

internamente de forma horizontal una barra de 85 ± 2 milímetros de longitud y 6 ± 1 milímetro de diámetro, la cual debe permitir el desplazamiento de extremo a extremo de la base, en cada uno de los extremos de la barra debe tener un grafilado, con el propósito de impedir que la base se salga. 5. Dos cepillos elaborados en polímero con cerdas de nylon flexible, debe tener 58 ± 1 milímetros de longitud con el acople y 9 ± 1 milímetros de ancho, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra que se acople a las unidades de la baqueta. Este cepillo se utiliza para despejar pequeños residuos de pólvora y polvo alojado en los mecanismos del arma. 6. Una punta redonda alargada con base plana y ranurada, elaborada en bronce, la cual en uno de sus extremos debe tener acople con rosca tipo hembra adaptable con las unidades de la baqueta y en el otro extremo un canal, con el fin de fijar los hisopos, creando un bastoncillo de limpieza para la parte interna del cañón. 7. Aceite lubricante elaborado a partir de un derivado del hidrocarburo de base sintética, químicamente modificado a favor del medio ambiente, con aditivos resistentes (anticorrosivo, antidesgastante y antioxidante), en presentación de tubo con un contenido de mínimo 20 milímetros (0.6 oz). 8. Diez (10) paños de limpieza de forma individual humedecidos con aceite de las mismas características establecidas en el numeral 8, los cuales deben venir empacados en una bolsa con recubrimiento parafinado repelente al aceite. Cada uno de los paños deben ser de 70 milímetros de ancho por 70 milímetros de largo, elaborados en material 100% algodón. 9. Cinco (5) hisopos de limpieza elaborados en material 100% algodón, los hisopos se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo alojados en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra de 10 milímetros de profundidad, debe ser compatible con cada uno de las unidades de la baqueta. 10. Un reflector Óptico de Ánima, debe estar elaborado en material de policarbonato color naranja y tiene un diseño de cámara avanzada que se ajusta en la recámara del rifle o boca de fuego del cañón. Permite la revisión e iluminación de la parte interna (ánima) del cañón para asegurarse de que está libre de residuos. Puede ser utilizado en conjunción con linternas para iluminar en condiciones de oscuridad. 11.Cable (guaya) de acero flexible de 1.130 milímetros de longitud y máximo 3 milímetros de diámetro, debe ser galvanizada y con un recubrimiento de vinílico color translucido. Los extremos del cable (guaya) deben tener terminales en bronce con acoples roscados tipo macho las cuales deben estar unidas al cable y no tener un diámetro superior a 5.2 milímetros, con el propósito de acoplarle diferentes accesorios del kit de limpieza. **Nota:** todos y cada uno de los accesorios que conforman el kit de limpieza (cepillos, hisopos, baqueta y guaya) deben ser compatibles e ingresar sin interferencias en la parte interna (anima) del cañón de los fusiles calibre 5.56 mm.		
ESTUCHE DEL KIT El estuche debe ser elaborado con las siguientes características: • Elaborado en tela tipo cordura, no debe tener costuras sueltas ni asimétricas. • Color negro. • Forma rectangular tipo cartuchera.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

• Ancho máximo de 250 milímetros. • Altura máxima de 100 milímetros. • Debe tener una cremallera en la parte superior que permita la apertura del estuche en dos secciones iguales en la parte interna, la cremallera debe ser elaborada con el cuerpo, puente, tirador y dientes metálicos y debe ser de color a tono con el material del estuche. En cada una de las caras internas del estuche debe tener compartimentos para alojar adecuadamente los accesorios que conforman el kit de limpieza.		
MARCADO Cada uno de los estuches que conforman los kits de limpieza debe ser marcado en una de las caras externas en color amarillo, con el escudo de la Policía Nacional y el Calibre del arma.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
EMPAQUE Y ROTULADO **Empaque del aceite del kit:** debe ser en polietileno de alta densidad (PEAD- HDPE) de color traslucido, en presentaciones y cantidad de 20 milímetros, debe tener una válvula dosificadora interna tipo goteo y tapa externa con rosca. **Empaque primario de los kits de limpieza:** cada uno de los elementos que conforman el kit de limpieza beben venir alojados adecuadamente en el estuche con las características descritas en el numeral 3 de la presente ficha técnica. **Empaque colectivo:** cada uno de los estuches conformados por los kits de limpieza deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cien (100) estuches por cada caja y, que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado del empaque del aceite:** en el cuerpo medio de cada uno de los empaques debe traer un rotulo de identificación, o estampado por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado y/o estampado, la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Nombre de la casa fabricante. • Volumen contenido. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** **Rotulado del empaque colectivo:** debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Identificación del contenido. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Cantidad de kits de limpieza. • Peso neto. • Peso bruto. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS**	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad del kit de limpieza por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los kits de limpieza tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los kits de limpieza son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los kits de limpieza, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
FICHA TÉCNICA DEL ACEITE El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los kits de limpieza que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
EMPAQUE COLECTIVO El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada una de las granadas de aturdimiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. Para la recepción de los bienes, el Grupo de Armamento de la unidad policial, coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN Para la recepción de los bienes, el Grupo de Armamento de la unidad policial, coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los kits de limpieza objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. Por otra parte, se verificará que el empaque y rotulado tanto del aceite como de los estuches, que cumpla con los requerimientos descritos en el numeral 5 de la presente ficha técnica. **Criterios de aceptación:** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica y de recepción de los bienes que componen la entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los kits de limpieza que conforman el lote evaluado, para lo cual el contratista debe dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.
MANUAL DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Cada uno de los kits de limpieza, debe venir incluido con un manual en la parte interna del estuche, donde contenga indicaciones sobre el uso general con imágenes ilustrativas y modo de empleo en las armas de fuego, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	SI	Se verifican los bienes a recibir mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Dentro de la supervisión del contrato 10-2-10009-26, para el periodo comprendido entre el 24/06/2026 al 23/07/2026, no se presentaron situaciones anormales de relevancia con la ejecución del contrato, toda vez que recepcionaron los elementos de acuerdo a la aceptación de oferta, soportado mediante acta de recepción de bienes Nro. AE-2026-083394-MEBOG de fecha 10 de junio del 2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa y un (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizando el plazo de ejecución del contrato 10-2-10009-26 el día 24 de junio del 2026.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la presente aceptación de oferta, en **UN SOLO PAGO**, se realizará en pesos colombianos y en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la

factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01- 01-M1;10-2-10009-26, correo del supervisor, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

b. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

c. Anexar recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

d. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: Cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución de la aceptación de la oferta, será a cargo del contratista.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO:	TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO GNB SUDAMERIS
TIPO DE CUENTA:	AHORROS
CUENTA NO.:	91000020560

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor de la aceptación de oferta
Valor de la aceptación de oferta MESOA	$8.263.963,63	100%
Valor total de las entregas MESOA	$8.263.963,63	100%
Valor total facturado	$8.263.963,63	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$8.263.963,63	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
002	$8.263.963,63	10/06/2026	$8.263.963,63	381	$8.263.963,630,00	$0,00	239235026

4.2 ENTRADA DE BIENES: N/A

c. RECOMENDACIONES:

Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta no se han presentado novedades, además el contratista ha manifestado dar cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidas en el mismo.

d. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Intendente jefe **FRANCISCO ALEXANDER DIAZ QUISABONY**
Cargo: Responsable de Armamento MESOA
Supervisor aceptación de oferta nro. 10-2-10009-26.
Correo electrónico: francisco.diaz8841@correo.policia.gov.co
Celular: 3054180599

3030534569